SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL HIJO

SUBSIDIO POR LA "NO UTILIZACIÓN" DEL SERVICIO DE SEPELIO

- Llenar la solicitud de Solidaridad que se retira en la cooperativa Lambaré o se descarga de la web sección Solidaridad.-
- Tener 1 año de antigüedad cumplido primeramente antes de haber ocurrido el acontecimiento.-
- Estar al día con solidariad antes de la fecha de que ocurra el fallecimiento.-
- Plazo de presentación: 90 días posteriores a la fecha del suceso.-
- Este beneficio se hace extensivo a personas solteras discapacitadas física y mentalmente que sean hijos de socios, independientemente a que sean mayor de edad. Para acceder al subsidio deberá presentar documento que avale dicha condición.-

DOCUMENTACIONES A PRESENTAR

- Copia de Cédula del socio
- Copia de Cédula de la persona fallecida
- Certificado de Defunción expedido por el registro civil
- Certificado de Nacimiento del Fallecido (para comprobar el grado de parentesco en relación a los padres)
- Monto otorgado: 500.000.-
- En Caso que se haya utilizado el servicio de sepelio ya no puede solicitarse este subsidio.-
- En el Caso que el fallecimiento haya ocurrido en el interior del país el socio debe presentar la factura legal de los gastos a nombre del socio titular.-

OBS: Es importante siempre recurrir al reglamento de solidaridad actual para disipar dudas, este resumen es meramente descriptivo y puede estar sujeto a variación.-